de dho arrendam.to pena de execuc.n Costas y salario
de la Cobranza de cada paga y en la misma Conformidad
y a dhos plazos se obligo y a dhos su fiador y Caxo de
dha mancomunidad pagaran ala de dho Sr. Sup.te en co
491 - 8 Ono de los quatro años de dho Cauccion. quatroc.tos
tos noventa y Un r.s y ocho mrs Vn.s por el sen
tro ordinario y extraordinario con tu quinze a
Millar. lo que consta. por Referencia de un Ma
y Recibo para dha Villa y su Ald.a los expresados
dos. Caxo las Calidades y condiciones contenidas
en la Escriptura. que en Virtud. de dho Poder
otorgado Ante Phelex Alcala. Esno.no mad.r de Mi
nes y para que se pasare el pesquiso que se hui
lugar. asi a dho otorg.te como a los demas su fiador
sus bienes y Rentas y Rejuridas de Derecho a Ju
risdiccion segun y como en ellas se contiene y asi
mo Caxo de las Comprendidas en las leis del R.
no que duxo de Millones Alcavalas y otros
las prevenidas en las R.s Instrucciones expedidas
por su Mag.d y Ministros del Real Consejo y Contad
ria mayor de hac.da y asi lo hizo y Firmaron de que doy
Caso Fortunato del Valle de la Sierra Escrib.no
do ono porque aunque subsidiar. no ande poder pe
Recaxar ni Juguemos alguno del precio de dho
dam.to durante el qual no se saxan dhas Rentas
efecto por los Referidos quatro años pena de pa
las de Daño como si Sellas Viesen y del efecto
de dha Escriptura por si y en nombre de dhos su
fiador y se dio por Contento y satisfecho a su
tuntad. y Renunciaron a todas excep.s de dolo y en
no non numerata pecunia y las demas del Ca
con la Condic.n de que dha Ob.a ni su Ald.a no a